



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 63:

ASUNTO: (Queja incumplimientos de la Reformulación del POMCA Río Las Ceibas/ Objeciones de la comunidad por desconocimiento y vulneración al Derecho constitucional a la participación comunitaria y ciudadana en los Asuntos Ambientales)

REFERENCIA:

| NOMBRE PETICIONARIO | No. RADICADO | No. RADICADO RESPUESTA | MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO |
|--|---------------|------------------------|---|
| ASOJUNTAS CORREGIMIEN- TO RÍO CEIBAS, JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, COMUNIDAD GENERAL | R-2018-013972 | E-2018-016959 | EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN ESTA ERRADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. |

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetados Señores:

El Fondo Adaptación recibió el derecho de petición con radicado R-2018-013972 mediante el cual Asojuntas - Corregimiento Río Ceibas, Junta Administradora Local y comunidad en general del municipio de Neiva realizan algunas quejas relacionadas con elementos técnicos, de participación y jurídicos respecto al desarrollo del Contrato de Consultoría a través del que se viene ajustando el POMCA del Río Loro Las Ceibas. Al respecto a continuación se da respuesta a su comunicación y a cada una de sus peticiones, aclarando adicionalmente los siguientes puntos:

En el marco del Convenio 015 de 2014 que suscribió el Fondo Adaptación con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, dicha Corporación realizó el Contrato No. 146 del 15 de mayo de 2015, con la empresa INGENIERÍA DE PROYECTOS REGIONALES INPRO SAS, conforme las obligaciones de la CAM definidas en el referido Convenio. El objeto del contrato de consultoría es: *"Ajustar actualizar el Plan de Ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Loro Río Las Ceibas y otros directos al Magdalena (md) (Código 2111-01) en el marco del proyecto Incorporación del Componente de Gestión del Riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenas Hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 – 2011"*.

Adicionalmente la Interventoría al Contrato 146 del 15 de mayo de 2015, de ajuste del POMCA del Río Loro, Río Las Ceibas, se realiza de acuerdo a lo acordado en el marco del Convenio 015 de 2014 a través del Contrato 292





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 63:

Página 2 de 3

de 2014 suscrito por el Fondo Adaptación con el Consorcio POMCAS 2014, por lo cual igualmente se dio traslado al citado Consorcio mediante el radicado E-2018-016659 del 27 de junio de 2018. En respuesta, la Interventoría Consorcio POMCAS 2014 da respuesta a sus peticiones, mediante la comunicación con radicado GR18-2666 del 5 de junio de 2018, que se anexa a la presente comunicación.

Por otra parte el Fondo Adaptación remitió la comunicación E-2018-016662 mediante la cual se da traslado de su comunicación a la CAM, en tanto es la corporación la entidad con competencia tanto para adelantar el proceso contractual con la firma INPRO SAS, así como de liderar en su totalidad el proceso de actualización del POMCA del Río Loro Río Las Ceibas y en particular de liderar los temas relacionados con la estrategia de participación del POMCA.

Finalmente, en lo referente a las competencias del Fondo Adaptación nos permitimos señalar:

1. Con relación al tema de Auditorias Visibles señalada nos permitimos informar que el desarrollo dichos eventos por parte de los contratistas, obedecen a lineamientos establecidos por parte del Fondo Adaptación que se adjuntan a la presente comunicación y bajo los cuales la interventoría realiza el control y seguimiento.
2. Con relación a las garantías de la firma interventora a las que hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de sus peticiones, se informa que los supervisores del Contrato 292 de 2014 suscrito por el Fondo Adaptación con el Consorcio POMCAS 2014, han verificado el cumplimiento de las obligaciones del Consorcio POMCAS 2014, motivo por el cual se solicita se remitan a esta entidad los soportes de las irregularidades que manifiestan en su comunicación, con el fin de dar inicio a los trámites a que haya lugar frente al cumplimiento del contrato de interventoría.
3. Dando respuesta al numeral 3 de sus peticiones, al respecto de la solicitud de un espacio de reunión en la ciudad de Neiva, hemos acordado en conjunto con la CAM y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la reunión de seguimiento del Convenio 015 de 2014 realizada el día de hoy, que atendiendo a sus peticiones, dicha corporación coordinará los espacios de reunión con Asojuntas Corregimiento Río Ceibas y La Junta Administradora Local, desde su autonomía y liderazgo de la estrategia de participación del POMCA. En este sentido desde el Fondo Adaptación estaremos atentos a apoyar la realización de dicha reunión.
4. Dando respuesta al segundo numeral 2 de sus peticiones, al respecto de la solicitud de un espacio de reunión en las oficinas del Fondo Adaptación con el fin de atender las observaciones y requerimientos de la comunidad frente a la indebida ejecución del proyecto, nos permitimos informar que estamos atentos a recibirlos en las oficinas del Fondo Adaptación, de manera posterior a la realización de los espacios de trabajo que se coordinen para el mismo propósito con la CAM en la ciudad de Neiva, para lo cual estaremos atentos a coordinar las agendas respectivas.

Cordialmente,





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 63:

Página 3 de 3

Sin otro particular,

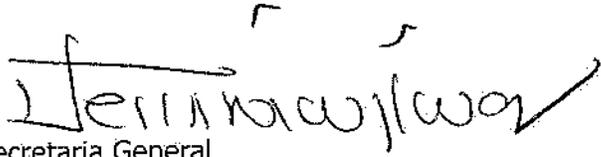
LUIS LIZCANO CONTRERAS
Sectorial Medio Ambiente
Fondo Adaptación

Copia: Dr. **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA** - Director General - Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM - Carrera 1 No. 60-79. Neiva - Huila. Email: cacuellar@cam.gov.co

Proyectó: Lucía Correa - Supervisora Convenio 015 de 2014

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 11 de septiembre de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Revisó: María Carolina Quintero Torres / Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios 
Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Equipo de Atención al Ciudadano 

